

SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

MTRO. AARÓN VILCHIS DEL REYO, Director de Comunidades Indígenas Residentes de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA 2019, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, 2019, EN SU COMPONENTE DE “ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PROGRAMA SOCIAL”

BASES

A las personas, mayores de 18 años, que residan en la Ciudad de México y que estén interesados en generar acciones de difusión, supervisión y seguimiento a los proyectos y actividades operativas que desarrolla el Programa Social de Fortalecimiento y Apoyo a las Comunidades Indígenas.

I.-Modalidades de ayuda

Se entregarán diez ayudas de \$10,000.00 por 11 meses a promotores comunitarios, y dos ayudas de \$13,000.00 por 11 meses para dos coordinadores.

II.-Requisitos de acceso

1. Ser residente de la Ciudad de México
2. Ser mayor de 18 años
3. Contar con experiencia en desarrollo comunitario con documentación que la acredite
4. Contar con conocimientos de los contextos políticos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas.

Las y los interesados presentarán la siguiente documentación:

1. Escrito simple de solicitud de ingreso, disponible en ventanilla única
2. Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), Tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal ordinaria, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Matrícula Consular, Identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México)
3. Comprobante de domicilio actualizado de la CDMX, con una vigencia máxima de tres meses (Servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
4. Copia legible del RFC con homoclave.
5. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Currículum Vitae que refleje la experiencia laboral en actividades relacionadas con la operación del programa.

III.-Criterios de selección

En la modalidad de promotor/a, se considerarán de manera preferente a aquellas personas que:

1. Hayan realizado actividades en temas relacionados durante el año inmediato anterior.
2. Demuestren mediante documento probatorio, la experiencia en el acompañamiento de procesos comunitarios, conocimientos de los contextos políticos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas.
3. Tengan experiencia de trabajo en territorio.
4. Cuenten con conocimientos en manejo de grupos y sensibilidad en el trato respetuoso.
5. Preferente estén certificados en ECO-217, u otra certificación que aporte y respalde en temas para preparar, conducir grupos, diseñar y aplicar evaluaciones.
6. Tengan experiencia para dar acompañamiento y aportar de manera proactiva a proyectos presentados por colectivos de comunidades indígenas residentes en la ciudad.
7. Tengan experiencia en el desarrollo de encuentros, foros, talleres, festivales, festividades, danzas entre otras que generen procesos comunitarios en comunidades indígenas.
8. Cuenten con habilidades para la redacción y entrega de informes a la coordinación y dirección.
9. Manejen las herramientas informáticas y paquetería de Office.
10. Tengan facilidad para movilizarse en la ciudad y en la zona a la que corresponda su área de trabajo.
11. Disponibilidad de horario.
12. Preferentemente sean indígenas y hablen su lengua indígena
13. Bachillerato concluido

En la modalidad de coordinador/a, se considerarán de manera preferente a aquellas personas que:

1. Tengan facilidad de elaborar informes narrativos y financieros
2. Hayan realizado actividades en temas relacionados durante el año inmediato anterior.
3. Manejen las herramientas informáticas y paquetería de Office.
4. Demuestren mediante documento probatorio, la experiencia en el acompañamiento de procesos comunitarios, conocimientos de los contextos políticos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas
5. Habilidad para la resolución y transformación de conflictos
6. Tengan experiencia comprobable en campo
7. De preferencia hablen una lengua indígena
8. Tengan con experiencia en el desarrollo de encuentros, foros, talleres, festivales, festividades, danzas entre otras que generen procesos comunitarios en comunidades indígenas
9. Facilidad para movilizarse en la ciudad y en la zona a la que corresponda su coordinación.
10. Disponibilidad de horario.
11. Preferente estén certificados en ECO-217, u otra certificación que aporte y respalde en temas para preparar, conducir grupos, diseñar y aplicar evaluaciones.
12. Pasantes o con licenciatura trunca

Tanto los promotores y coordinadores deberán saber que la ubicación donde se ejecutarán los proyectos son catalogadas de difícil acceso y de alta marginación, por lo tanto la coordinación y ejecución del trabajo se realizará de la siguiente manera, dividiendo el mapa de la ciudad en dos grandes zonas

- Zona oriente: 1 coordinador/a de campo y 5 promotores
- Zona poniente: 1 coordinador/a de campo y 5 promotores

IV.-Procedimiento de acceso

La documentación debe entregarse en la ventanilla de la Dirección de Comunidades Indígenas ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, Col. Centro alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090 Ciudad de México de lunes a jueves de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 horas a 15:00 horas, a partir del 06 de febrero del 2019 y estarán sujetas a la disponibilidad de ayudas conforme la programación establecida.

V.-Proceso de selección

El procedimiento de selección se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a las Comunidades Indígenas, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019.

VI.-Publicación de resultados

La DCI publicará los resultados de la convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEPI disponible en <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/>.

VII.- Comprobación de la ayuda

Las personas que resulten beneficiadas, deberán entregar informes mensuales de actividades a la DCI, así como las minutas de las Asambleas Comunitarias y de las visitas de seguimiento e informes finales.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

"Los aspectos no considerados en la presente convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa, publicadas el 18 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2019

MTRO. AARÓN VILCHIS DEL REYO
DIRECTOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES